

## Información respecto al proceso de admisión de alumnos para el curso 23-24

El colegio de educación especial A LA PAR se rige para el proceso de admisión de alumnos por la resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política educativa y de Organización educativa en la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2023/2024.

Documento que se adjunta. Resolución de la Comunidad de Madrid.

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion\\_conjunta\\_admision\\_regimen\\_general\\_2023-2024\\_.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/resolucion_conjunta_admision_regimen_general_2023-2024_.pdf)

### VACANTES

Las vacantes que tenemos para el próximo curso (a falta de confirmación oficial) en nuestro colegio son las siguientes:

- Educación Básica Obligatoria: 18 vacantes.

(Pendientes de confirmación oficial de un aula nueva solicitada, en tal caso las vacantes serían 26)

- Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta: 11 vacantes.

### JORNADA ESCOLAR Y HORARIO LECTIVO

La jornada escolar lectiva es de 9,00h a 14,00h.

El servicio de comedor está parcialmente subvencionado y es de 14,00h a 14,30h.

Fundaland y Club Deportivo A LA PAR ofrecen actividades de tarde de 14,30h a 17,00h, abiertas también a escolares de otros centros. Existe la posibilidad de becas parciales o totales para aquellas familias que lo soliciten.

### CALENDARIO

Ver Anexo IV de la Resolución de la Comunidad de Madrid.

BAREMACIÓN

<b>BAREMO ADMISIÓN COLEGIOS CURSO 2023/24</b>		
<b>CRITERIOS PRIORITARIOS</b>	Hermanos	1 hermano: 15 puntos Dos o más: 30 puntos
	Proximidad al domicilio o lugar de trabajo	Mismo municipio: 12 puntos Además, mismo distrito: +1 punto Distinto municipio: 8 puntos
	Ingreso mínimo vital o Renta mínima de inserción	12 puntos
<b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b>	Padres que trabajan en el mismo centro	10 puntos
	Familia Numerosa	General: 10 puntos Especial: 11 puntos
	Parto múltiple	3 puntos
	Familia monoparental	3 puntos
	Acogimiento familiar	3 puntos
	Discapacidad física, psíquica o sensorial	7 puntos
	Violencia de género o víctima del terrorismo	2 puntos
	Antiguo alumno	4 puntos
	Criterio libre	3 puntos

## CRITERIO APROBADO POR EL CENTRO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUNTO COMPLEMENTARIO.

El criterio aprobado en Consejo Escolar para asignar tres puntos adicionales a los solicitantes de plaza será el siguiente:

*Alumnos que en el curso 22-23 hayan estado matriculados en la modalidad ordinaria con apoyos sin escolarización preferente.*

Para que este criterio sea tenido en cuenta por el Servicio de Apoyo a la Escolarización, se recomienda al centro de origen del alumno, que emita un certificado donde se recoja que se da esta circunstancia y se adjunte a la solicitud de cambio de centro.

## UBICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN QUE CORRESPONDE AL CENTRO Y DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

El Servicio de Apoyo a la Escolarización que corresponde a nuestro centro está ubicado en la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital. (Calle Vitruvio nº 2). El Servicio de Inspección educativa se encuentra en la Calle Isaac Peral, 23.

## PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática.

Presentación telemática: en ese caso, opción que facilita y agiliza el proceso de admisión así como el acceso al seguimiento e información sobre su desarrollo, la solicitud será dirigida al primer centro incluido en la solicitud. Para la presentación de solicitudes por vía telemática las familias utilizarán la Secretaría Virtual, que será accesible a través de internet, página web de la Comunidad de Madrid, [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion).

En aquellos casos en los que la solicitud de admisión no sea presentada por vía telemática, podrá ser entregada presencialmente en el centro educativo solicitado en primer lugar o bien ser dirigida a dicho centro a través de los procedimientos contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización que corresponda.

Puede serles de ayuda el siguiente link

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/gestion-telematica-solicitud-admision-alumnossecretaria-virtual>